



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de contar con mobiliario urbano más estético, funcional, de mayor durabilidad y con características anti vandálicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el buen diseño del mobiliario urbano permite una mayor calidad de vida a vecinos, un disfrute más pleno de los espacios públicos y ahorrar recursos en diversos sentidos.-

Que, los moldes para la elaboración de mesas y bancos con los que cuenta actualmente la bloquera municipal no responden a estas características.-

Que, este municipio recientemente fue declarado turístico y que el mantenimiento y la estética de los espacios públicos son fundamentales para brindar confort y una buena imagen a los turistas.-

Que, en lugares como la "Reserva Natural Municipal Laguna Utracán", es frecuente la rotura de las mesas y bancos, y que cada año el mantenimiento o reemplazo de los mismos insume importantes recursos a este municipio.-

Que, la adquisición de los moldes a través de los cuales se fabrica este mobiliario no significa un costo elevado, en comparación con el beneficio de la durabilidad.-

Que, actualmente este municipio cuenta con lugar físico, maquinaria y personal capacitado aptos para la fabricación de mobiliario urbano.-

Que, las facultades normativas de este Concejo Deliberante, establecidas en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, así lo permiten.

Que, algunos diseños modernos de mobiliario urbano combinan la utilización de materiales reciclados y hormigón, con lo cual se realiza un aporte al cuidado del Medio Ambiente.

Que, este municipio cuenta con los profesionales que podrán evaluar el diseño más adecuado de MOLDES para la fabricación de mobiliario urbano en función al uso, estética, ubicación y costo de materiales

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Diseñese y elabórese nuevos MOLDES metálicos para la fabricación de mobiliario urbano de hormigón.

ARTÍCULO 2°.- SOBRE EL DISEÑO: Las especificaciones técnicas correspondientes a los diseños estarán a cargo de la Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente. Dichos diseños deberán respetar los siguientes incisos:

- a) Se realizarán en función al uso, la estética y ubicación que se le dará al mobiliario urbano.-
- b) Deberán evaluarse e inspeccionarse bajo la condición de cumplir con las características básicas de anti vandalismo.-
- c) Podrá contemplarse el uso de materiales reciclados como alternativa y/o complemento.-

ARTÍCULO 3°.- SOBRE LA ELABORACIÓN: El control y verificación de la elaboración de los moldes estarán a cargo de la Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

a) La elaboración de dichos moldes deberá realizarse con recurso humano del municipio y estará sujeta a las pautas de diseño establecidas en el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma